



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Cuatrocientos doce*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *nueve* días del mes de *Mayo*..... del año dos mil seis, siendo las *doce y treinta* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores Víctor Manuel Núñez, Wildo Rienzi Galeano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes _____, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Decreto N° 951 del 5 de abril de 2006 se designó a Abog. Jovita Rojas de Bortoletto en carácter de Jueza de Primera Instancia de Capiatá.

Es necesario disponer la competencia en razón de la materia sobre la cual cumplirá funciones la mencionada Jueza.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- Comisionar a la Abog. Jovita Rojas de Bortoletto para cumplir funciones de Jueza de la Niñez y la Adolescencia en el Juzgado de Capiatá hasta tanto haya disposición legal en contrario.

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

WILDO RIENZI GALEANO
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario